SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 85 DE 2016

(Diciembre 15)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA Y SOCIEDADES FIDUCIARIAS.

Referencia: Actividades de promoción de las operaciones de libranza

Respetados señores:

Esta Superintendencia ha tenido conocimiento que en algunos casos relacionados con la promoción y comercialización de las operaciones de libranza, agentes comerciales o funcionarios de las propias entidades vigiladas vienen referenciando clientes a terceros operadores de libranza para adelantar las negociaciones.

Dado que dichas prácticas de orientación y/o direccionamiento para referir clientes a actividades no desarrolladas por las entidades a las que están vinculados, podrían constituirse en contravenciones a las normas de ética y conducta que tenga previstas cada Entidad Vigilada, se requiere la revisión interna acerca de esta situación y la adopción de correctivos inmediatos, según los lineamientos previstos en los respectivos Sistemas de Control Interno - SCI.

Para tal efecto, se recuerda a la Administración de las Entidades Vigiladas el continuo monitoreo de las normas de ética y conducta que debieron ser adoptadas en cumplimiento del numeral 4.1 Ambiente de Control, Capítulo IV – Sistema de Control Interno, Título I – Aspectos Generales, Parte I – Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas, de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), a saber:

"4.1. Ambiente de Control. El ambiente de control está dado por los elementos de la cultura organizacional que fomentan en todos los integrantes de la entidad: principios, valores y conductas orientadas hacia el control. Es el fundamento de todos los demás elementos del SCI, dado que la eficacia del mismo depende de que las entidades cuenten con personal competente e inculquen en toda la organización un sentido de integridad y concientización sobre el control. (…)"

Cordialmente,

LUZ ÁNGELA BARAHONA POLO
Superintendente Delegado Adjunto
para Supervisión Institucional